JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00733

Clase: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de crédito se encuentra ajustado al mandamiento de pago y al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, el Juzgado le imparte aprobación.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, la cual se tiene efectiva a partir de cinco (5) días después de presentado el memorial ante este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros